

¿QUÉ ES UN ORDENAMIENTO ECOLÓGICO?

Es un documento que abarca las temáticas de **regulación del suelo y actividades productivas de un territorio**, se enfoca en la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Los ordenamientos ecológicos **pueden clasificarse de acuerdo a su modalidad:**

1. GENERAL

3. LOCAL

LA PAZ

4. MARINO

2. REGIONAL

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO **GENERAL**

Define la regionalización ecológica del país se basa en el análisis de los recursos naturales, su disponibilidad, uso y demanda, y las actividades productivas. **Establece lineamientos y estrategias para proteger, restaurar y aprovechar de manera sostenible estos recursos.**



Fuente: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (2024). Diario Oficial de la Federación y Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. (2014). Diario Oficial de la Federación.

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

REGIONAL



Estos ordenamientos son asignados a gobiernos estatales cuando abarcan dos o más municipios o la totalidad del territorio del estado, deben contener el área a regular, describir sus características físicas, bióticas y socioeconómicas. **Establece criterios y estrategias para preservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, con lineamientos de ejecución, evaluación y seguimiento.**

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

LOCAL

Son **expedidos por las autoridades municipales** y en conformidad con las leyes locales en materia ambiental.

Deben tener congruencia con los programas de ordenamiento ecológico regionales y marinos para regular el uso de suelo en todo el municipio, incluyendo ejidos, comunidades y localidades rurales.

Si un programa de ordenamiento ecológico local incluye un área natural protegida federal, será elaborado y aprobado en conjunto por Semarnat y los gobiernos estatal y local.

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO

Establece las reglas para preservar, restaurar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales en áreas específicas de zonas marinas mexicanas, incluidas las zonas federales contiguas.

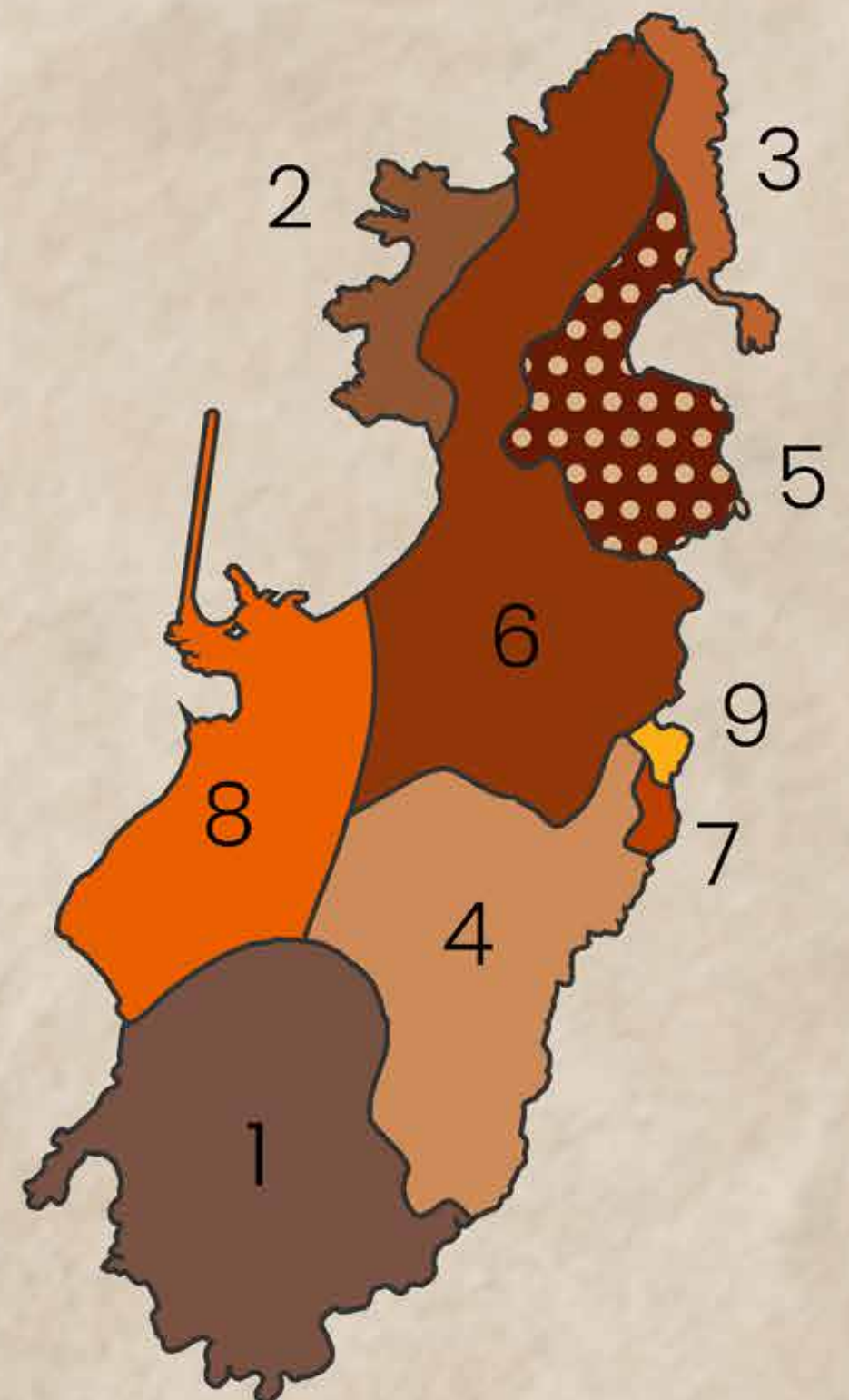
Los programas de ordenamiento ecológico marino deben incluir: la delimitación del área, las zonas ecológicas según los recursos disponibles y su demanda, las actividades productivas que se realicen, **y estrategias para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos,** así como la evaluación de actividades que puedan afectar los ecosistemas.

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Ordenamientos Ecológicos se basan en el Modelo de Ordenamiento, que **representa, mediante un sistema de información geográfico, las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) con sus políticas y lineamientos ecológicos.** Su objetivo es equilibrar el desarrollo económico, social y ambiental a través de la protección al medio ambiente.

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA)

Son unidades mínimas del territorio a las que se asignan estrategias y lineamientos ecológicos. **Se utilizan para planificar actividades que mejoren la calidad ambiental, asegurando el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y minimizando el impacto ambiental,** definiendo actividades compatibles e incompatibles.



UGA

